



13 de noviembre 2020
se concurre al concurso
y no hay moradores etc etc
Concón,
Viernes 13 NOV 2020
a las 15:20.

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 2136 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Oficio DOM N°099/20 de fecha 26 de Marzo de 2020 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa Infracción Folio N°001002/20 cursada a don Jaime Perry Jungk Rut: 5.392.633-9 correspondiente a la Causa Rol N°875/20 del Tribunal Local.
2. Oficio DOM N°205/20 de fecha 01 de Junio de 2020, que complementa antecedentes a la Causa N°875/20; referidos a ubicación de Antenas y Roles de Avalúo.
3. Declaración Indagatoria de la Causa que adjunta :
 - Escrito de denunciado don Jaime Perry Jungk.
 - Contrato de Arrendamiento y Servidumbre.
 - Copia de Inscripción correspondiente al Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Concón.
4. Resoluciones de la SUBTEL correspondientes a:
 - Resolución Exenta N°780 de fecha 11 de Mayo de 2020.
Esta Resolución considera instalar y operar transitoriamente una estación base temporal del Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, por un periodo de 90 días, otorgada a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., señalando que el inicio de servicio será de 3 días posterior al Término de las Obras de Instalación.
 - Resolución Exenta N°779 de fecha 11 de Mayo de 2020.
Esta Resolución considera instalar y operar transitoriamente una estación base temporal del Servicio Público de Telefonía Móvil, por un periodo de 90 días, otorgada a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., señalando que el inicio de servicio será de 3 días posterior al Término de las Obras de Instalación.
 - Resolución Exenta N°778 de fecha 11 de Mayo de 2020.
Esta Resolución considera instalar y operar transitoriamente una estación base temporal del Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, por un periodo de 90 días, otorgada a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., señalando que el inicio de servicio será de 3 días posterior al Término de las Obras de Instalación.
5. Ord. N°597/20 de fecha 08. De Junio de 2020 de la I. Municipalidad de Concón a la Sub- Secretaría de Telecomunicaciones, que informa sobre instalación de antena en Sector Pinares de Montemar de nuestra comuna y solicita que se informe la situación actual de dichos elementos.
6. Respuesta de la Sub- Secretaría de Telecomunicaciones al Ord. N° 597/20 mediante su Ord. N°11758 de fecha 24 de Junio de 2020
7. Oficio DOM N°0331/20 de fecha 05 de Octubre de 2020 que aporta antecedentes al Juzgado de Policía Local en la Causa Rol N°875/20 y descargos a escrito presentado por la parte denunciada.
8. Oficio DOM N°0332/20 de fecha 05 de Octubre de 2020 que notifica Plazo para presentar antecedentes para obtención de Permiso de "Instalación de Torre para soporte de Antena de Telecomunicaciones" en Los Pellines N°750, Pinares de Montemar (Causa Rol N°875/20).



9. Memo DOM N°406/20 de fecha 06 de Octubre de 2020, que da cuenta al Sr. Alcalde de las acciones Unidad de fiscalización caso "Instalación de Torres para soporte de Antena de telecomunicaciones Causa Rol. N°875/20 de JPL .
10. Memo DOM N°475/20 de fecha 09 de Noviembre de 2020, que solicita V°B° a la Dirección de Control Interno, para firma del presente Decreto Alcaldicio.
11. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL N°458/75 MINVU, en especial, su Art. 148.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** a la Inmobiliaria JPET Limitada RUT96.813.610-0, representada por don Jaime Alfredo Perry Jungk RUT [REDACTED], el retiro y/o demolición de las TORRES PORTA ANTENAS pertenecientes a:
 - Telefónica Móviles Chile S.A, instalada en el inmueble ubicado en Av. Los Pellines N°750, Lote N°8 de la Manzana 18 del Loteo Pinares de Montemar, correspondiente al Rol de Avalúo N°6034-8 de la Comuna de Concón.
 - Entel PCS Telecomunicaciones S.A, instalada en el inmueble ubicado en Av. Los Pellines N°708, Lote N°9 de la Manzana 18 del Loteo Pinares de Montemar, correspondiente al Rol de Avalúo N°6034-9 de la Comuna de Concón.
2. **PROCEDA** a dar cumplimiento a lo indicado en el numeral precedente, en un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente, para la ejecución de la demolición, retiro, desmantelamiento y limpieza de las propiedades mencionadas.
3. **ELABÓRENSE** los Términos de Referencia de los elementos a retirar y/o demoler por la Dirección de Obras en el evento que el infractor no de cumplimiento dentro del plazo señalado en el numeral dos. A fin que posteriormente la Secretaría de Planificación proceda a licitar el desmantelamiento de todas las instalaciones irregulares erigidas en caso de incumplimiento, debiéndose inspeccionarse técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras.
4. En el evento que el infractor no cumpliera dentro del plazo señalado en el numeral tres. **PROCEDA** la Secplac a la contratación o, la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del Infractor.
5. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
6. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición y el traslado a bodegaje de los elementos, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
7. Ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal, **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

8. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
9. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concón.
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


 SECRETARIO MUNICIPAL


 OSCAR SUMONTE GONZALEZ
 ALCALDE

OSG/MEG/CVZ/LEG/JEH/jeh.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía
3. Subcomisaria Concón, Carabineros de Chile.
4. Seguridad Pública.
5. Dideco
6. Secretaria Municipal.
7. Control.
8. Dirección de TTO y OPP
9. Archivo DOM (Decreto DOM N°031/20)
10. Archivo Fiscalización.
11. Expediente

(Decreto demolición. Causa Rol 875/20 del JPL)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

24

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 NOV 2020
RECIBIDO HORA: 10:15